



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 22/2017.

**ACTOR:** VÍCTOR MANUEL PAVÓN  
RÍOS.

**ÓRGANOS RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO  
NACIONAL Y COMISIÓN ELECTORAL  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
AMBOS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy, por el **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 22/2017

**ACTOR:** VÍCTOR MANUEL  
PAVÓN RÍOS

**ÓRGANOS PARTIDISTAS  
RESPONSABLES:** COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL Y  
COMISIÓN ELECTORAL DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
AMBOS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de  
abril de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones, II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

a) El correo electrónico, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el trece de abril de dos mil diecisiete<sup>1</sup>, por el cual remite copia simple del oficio 823/2017, de once de abril del presente año, signado por tres integrantes de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática<sup>2</sup>, copia simple del Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, ambos del PRD, relativo a la elección de candidatos de Presidente y Síndico Municipal de Acayucan, Veracruz, de veintidós de marzo año en curso, copia simple de las listas de documentales referentes al Consejo Estatal del PRD con carácter de electivo del Estado de Veracruz, celebrados los días 11, 22, 23, 24 y 25 de marzo de la

<sup>1</sup> Las fechas referidas en el presente acuerdo corresponderán a dicha anualidad.

<sup>2</sup> En adelante PRD

presente anualidad.

b) Con el original del documento denominado "informe circunstanciado", rendido por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal en Veracruz del PRD, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el catorce de abril.

c) Con original del oficio 823/2017, signado por los integrantes de la Comisión Electoral del PRD, de once de abril, recibido el diecisiete siguiente, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el que remite copia certificada del Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, ambos del PRD, relativo a la elección de candidatos de Presidente y Síndico Municipal de Acayucan, Veracruz, de veintidós de marzo año en curso, y un CD con la leyenda "DICTAMEN VER".

**VISTA** la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**I. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

## **II. Cumplimiento de los requerimientos.**

**Requerimiento veinticuatro de marzo.** Se tiene por cumplido del requerimiento efectuado el veinticuatro de marzo, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, al remitir copias certificadas del proyecto de acuerdo ACU-CECEN/03/54/2017 y manifestar su impedimento para remitir los demás documentos requeridos.

**Requerimiento dos de abril.** Se tiene por cumplido del requerimiento de dos de abril, al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal en Veracruz, órganos pertenecientes al PRD, y fuera del plazo concedido a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, toda vez que justificaron su impedimento para remitir las constancias requeridas en dicho proveído.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

Por lo que respecta a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD, no atendió el requerimiento formulado mediante acuerdo de dos de abril del año en curso.

**Requerimiento siete de abril.** Se tiene por cumplido fuera del plazo concedido del requerimiento de siete de abril, a la mencionada Mesa Directiva, ya que justificó, su impedimento para remitir las constancias requeridas en dicho acuerdo.

Asimismo, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, quien allegó la documentación requerida, relativa a la jornada electiva interna de elección de candidatos para el proceso local ordinario 2016-2017, entre ella los concernientes al Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 144, fracción VII, 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

MABEL LÓPEZ RIVERA